

**FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
HERMES 22. AVDA. SAN FRANCISCO JAVIER,3 edificio.
41018 SEVILLA**

Por la presente , adjunto le remito acuerdo adoptado por el pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025 de: MOCIÓN CONJUNTA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SANITARIA Y LA TRANSPARENCIA EN LOS PROGRAMAS DE CRIBADO DE CÁNCER EN ANDALUCÍA.


En El Coronil a fecha de firma electrónica.

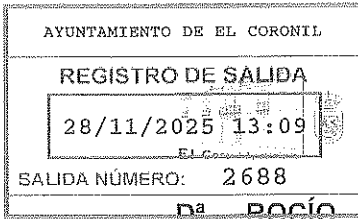
El Alcalde,

Fdo. José López Ocaña.



Código Seguro De Verificación	L9zwuUsRannD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	28/11/2025 10:32:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L9zwuUsRannD2DQpUCQ1mA==		





D^a **ROCÍO** ALVAREZ GONZÁLEZ, SECRETARIA INTERINA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL (SEVILLA)

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025 acordó por unanimidad de los miembros presentes en el pleno (**5 votos PSOE y 3 votos PODEMOS**), que constituye la **MAYORIA ABSOLUTA** del nº legal de miembros de la Corporación el acuerdo cuya parte resolutive se transcribe:

PUNTO SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CONJUNTA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SANITARIA Y LA TRANSPARENCIA EN LOS PROGRAMAS DE CRIBADO DE CÁNCER EN ANDALUCÍA.

Fue sometida a la consideración de los miembros presentes en el pleno la siguiente,

Los grupos municipales de Podemos y PSOE del Ayuntamiento de El Coronil, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede en el próximo pleno

MOCIÓN PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SANITARIA Y LA TRANSPARENCIA EN LOS PROGRAMAS DE CRIBADO DE CÁNCER EN ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses se ha conocido que mujeres con resultados sospechosos de cáncer de mama no fueron informadas por el Servicio Andaluz de Salud (SAS), impidiendo el seguimiento diagnóstico y el tratamiento precoz de posibles casos de cáncer.

Este hecho constituye una grave vulneración del derecho a la salud y a la información sanitaria, reconocidos en la Ley 41/2002, básica reguladora de la autonomía del paciente, y en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía.

El Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama es una herramienta esencial de la sanidad pública andaluza. Sin embargo, la falta de comunicación de resultados, la carencia de personal suficiente y la externalización progresiva de servicios de diagnósticos están comprometiendo su eficacia y credibilidad.

Código Seguro De Verificación	F1EliQ3dCjpObN4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	28/11/2025 12:11:24	
	Rocio Alvarez Gonzalez	Firmado	28/11/2025 10:36:02	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F1EliQ3dCjpObN4RS+rwVA==			

Este problema podría extenderse también a otros programas de cribado, como los de cáncer de cérvix, colorrectal y de próstata, afectando a miles de personas en Andalucía.

Además, no se están cumpliendo los plazos máximos para la entrega de resultados de los cribados. En el caso de las citologías, los retrasos pueden alcanzar varios meses, lo que genera incertidumbre, retrasa la detección precoz y vulnera el derecho de las personas usuarias a una atención sanitaria oportuna y eficaz.

La situación no es un error aislado, sino consecuencia del plan de privatización y de la falta de inversión en recursos humanos y tecnológicos.

Garantizar la comunicación activa, completa y en plazos razonables de todos los resultados —tanto normales como alterados— es una obligación ética y legal que debe cumplirse en todos los programas de cribado poblacional.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento **acuerda**:

1º. Manifestar la máxima preocupación por la falta de información a las personas con resultados sospechosos de cáncer en los programas de cribado del SAS, e instar a la Junta de Andalucía a realizar una auditoría inmediata sobre lo ocurrido.

2º. Exigir a la Consejería de Salud y Consumo que garantice la comunicación sistemática y por escrito de los resultados de cribado a todas las personas participantes en el último año, incluyendo aquellos resultados normales, para asegurar la trazabilidad y la confianza en el sistema.

3º. Instar a la Junta de Andalucía a cumplir los plazos máximos establecidos para la comunicación de resultados en los programas de cribado, en los que se están registrando demoras de varios meses, y a establecer protocolos de respuesta rápida y comunicación directa con las personas usuarias.

4º. Reclamar la dotación urgente de personal sanitario y administrativo suficiente para garantizar la calidad y continuidad de todos los programas de detección precoz de cáncer (mama, cérvix, colorrectal y próstata).


5º. Instar a la Junta de Andalucía a paralizar el proceso de privatización de servicios sanitarios y reforzar la gestión pública directa de los programas de cribado y diagnóstico precoz.

6º. Apoyar la labor informativa y de acompañamiento que están realizando los colectivos ciudadanos y profesionales para que las personas afectadas puedan reclamar formalmente sus resultados ante el SAS.

7º. Apoyar a todas las víctimas, a la Asociación AMAMA, promoviendo las actividades y movilizaciones que organicen.

8º. Exigir al nuevo consejero que pidan disculpas por las declaraciones vertidas sobre las víctimas y la Asoc. AMAMA.

Código Seguro De Verificación	F1EliQ3dCjpObN4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	28/11/2025 12:11:24
	Rocio Alvarez Gonzalez	Firmado	28/11/2025 10:36:02
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F1EliQ3dCjpObN4RS+rwVA==		



9º. Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, al Defensor del Pueblo Andaluz, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y a las plataformas ciudadanas por la sanidad pública.

El Coronil a 24 de noviembre de 2025.

PORTAVOZ GRUPO PODEMOS

PORTAVOZ GRUPO PSOE

Y para que así conste y surta los efectos que legalmente procedan, expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta correspondiente, de conformidad todo ello con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2569/86 de 28 de noviembre, en El Coronil a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Vº Bº

El Alcalde,

La Secretaria Interina,

Fdo. José López Ocaña.

Fdo. Rocío Álvarez González

Código Seguro De Verificación	F1EliQ3dCjpObN4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	28/11/2025 12:11:24
	Rocio Alvarez Gonzalez	Firmado	28/11/2025 10:36:02
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F1EliQ3dCjpObN4RS+rwVA==		

